

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 FEB 2024

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

La Ley Decreto Alcaldicio N° 2804 de fecha 25.10.2023 que Autoriza contratación bajo la modalidad de trato directo a través del portal Mercado Público, según Artículo 10 N°2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, que indica: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, a la empresa TRESUR SPA.RUT 76.379.281.6, por un monto total de \$202.277.707.- IVA incluido, por el "Servicio de Recolección de residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el periodo comprendido entre 26 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2024, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Costitucional de Municipalidades Art. N° 65, letra j): "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 80 bis y 80 ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias Mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; y letra m): "Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de esta misma ley.

Decreto Alcaldicio N° 2809 de fecha 26.10.2023 que APRUEBA ccontrato de fecha 26.10.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la empresa TRESUR SPA RUT 76.379.2846, por un monto total de \$202.277.707.- IVA incluido, por el periodo comprendido entre 26 de Noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024

El Memo N°178 de fecha 12.02.2024 de la Dirección Secpla, remite "Convenio para transferencia de Recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a la empresa TRESUR SPA Rut 76.379.284-6, un monto de \$ 3.136.194, correspondiente a las mensualidades de los meses de noviembre y Diciembre del año 2023.

Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 30.01.2024, suscrito entre la I. Municipalidad y Empresa TRESUR SPA., Rut 76.379.284-6, correspondientes al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a Empresa TRESUR SPA., Rut 76.379.284-6, un monto de \$ 3.136.194.- correspondiente a las mensualidades Noviembre y Diciembre del año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MBQ/MRS/GADC/ppp

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Finanzas (1)  
Secpla (1)  
Medio ambiente (1)